

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, **9 AGO 2016**

**YISTO:** la gestión promovida por la empresa unipersonal Fernando Héctor Acosta Saspiturry;

**RESULTANDO:** I) que por la misma solicita la renovación de habilitación del Block Quirúrgico de la Clínica de Cirugía Plástica y Estética, sita en la calle Enrique Turini N° 976 de esta ciudad;

II) que dicha Clínica se encuentra inscrita en los registros de ésta Secretaría de Estado;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que según lo informado por la Asesoría Notarial, el Departamento Registro de Profesionales de la Salud, Sector Arquitectura, el Departamento Registro de Prestadores, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud, no existen objeciones en acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 416/002 de 29 de octubre de 2002;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

- 1º) Autorízase a la empresa unipersonal Fernando Héctor Acosta Saspiturry la renovación de habilitación del Block Quirúrgico de la "Clínica de Cirugía Plástica y Estética", sita en la calle Enrique Turini N° 976 de esta

ciudad, bajo la Dirección Técnica del Dr. Fernando Héctor Acosta.

- 2º) Establécese que dicha habilitación cuenta con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en la que fue concedida.
- 3º) Notifíquese. Pase a la División Servicios de Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° 617

Ref. N° 601-4135-2012

NM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Archivado en el Dpto. de  
Acuerdos y Resoluciones

MIRIAM SOLÍS  
Directora Departamento  
Acuerdos y Resoluciones

Dr. JOSE BASSO  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

